

previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de la subasta

Único lote: Derechos de propiedad sobre la rústica, parcela de terreno procedente de la llamada «El Garroveral», y ésta del predio de Son Palou, en término de Palma. Tiene una cabida de tres áreas, y linda: Al frente, en línea de 10 metros, con camino de Molinerós; derecha entrando, en línea de 27 metros, y fondo, en línea de 10 metros, con remanente de que se segregó, y por la izquierda, en línea de 33 metros, con remanente de que se segregó, propiedad de Andrés Rigo y María Bibiloni. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma, al tomo 3.323, libro 154, folio 200, finca número 9.588.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera, número 113, 1.º, de esta ciudad.

Publíquense sendos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acordó, manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 16 de mayo de 2000.—El Secretario.—32.258.

PATERNA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 4 de Paterna,

Por medio del presente edicto hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163/98, promovidos por «Deutsche Bank, Sociedad Anónima», contra «Laboratorios Viviar, Químicas Bicarbonat, Sociedad Limitada», y don Juan Ferer Rodri-go, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca contra la que se procede en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el día 11 de septiembre, a las once treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 11 de octubre, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 13 de noviembre, en el mismo lugar y hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya Paterna número cuenta 4.534 el 20 por 100 del tipo pactado.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaria del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan:

Lote 1. En Paterna, nave industrial de planta baja, 623 metros 70 decímetros cuadrados. Y una nave anexa de 110 metros 83 decímetros cuadrados. Y caseta de transformador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, tomo 847, libro 166 de Paterna, folio 67, finca 20.370. Tipo pactado a efectos de subasta: 37.800.000 pesetas.

Lote 2. Rústica, 40 áreas de tierra seca campá en término de Paterna, partida de Rabosar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna tomo 1.145, libro 233 de Paterna, folio 214 vuelto, finca 29.316, inscripción segunda. Tipo pactado a efectos de subasta: 50.400.000 pesetas.

Lote 3. Rústica, parcela terreno solar en término de Paterna, partida de Camarena, superficie 1.225 metros cuadrados. Y es parte de la parcela 169 del polígono 18 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.536, libro 364 de Paterna, folio 37, finca 40.276, inscripción primera. Tipo pactado a efectos de subasta 37.800.000 pesetas.

Paterna, 12 de mayo de 2000.—La Secretaria.—33.418.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 472/95, se sigue procedimiento especial sumario conforme a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Diaz Valor, contra «Las Minas Golf, Sociedad Anónima», en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, suscrito sobre las fincas que luego se dirán, se ha ordenado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o, en su caso, por tercera vez, y ello sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas descritas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Aragón, número 25, a las trece horas, la primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se especificará detalladamente para cada finca, el 4 de julio de 2000. La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 12 de septiembre. La tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicitase adjudicación.

Segunda.—Que sale a licitación, como se ha dicho, por la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y que se indica al final del edicto.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas, salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, deberán consignar los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 3952 0000 18 047295, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Sanlúcar la Mayor, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 fijado para la primera subasta o, en su caso, para la segunda, tanto si se tratase de segunda como de tercera subasta.

Cuarta.—Se podrá pujar en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse posturas por escrito, en plica cerrada, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, siempre que se depositen previamente las cantidades a que se refiere la condición anterior.

Quinta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta la obligación antes indicada, y si no la acepta, no se admitirá postura alguna del mismo; tampoco se aceptarán las que se hagan por escrito si no expresan dicha aceptación en la plica.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, servirá este edicto para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá prorrogada para el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Fincas inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.

Finca 1. Obra al folio 155, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.551, inscripción primera. Valor de tasación: 10.418.336 pesetas.

Finca 2. Obra al folio 176, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.558, inscripción primera. Valor de tasación: 10.418.336 pesetas.

Finca 3. Obra al folio 188, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.562, inscripción primera. Valor de tasación: 10.418.336 pesetas.

Finca 4. Obra al folio 200, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.566, inscripción primera. Valor de tasación: 10.418.336 pesetas.

Finca 5. Obra al folio 158, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.552, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 6. Obra al folio 161, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.553, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 7. Obra al folio 170, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.556, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 8. Obra al folio 173, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.557, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 9. Obra al folio 182, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.560, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 10. Obra al folio 185, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.561, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 11. Obra al folio 194, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.564, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 12. Obra al folio 197, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.565, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 13. Obra al folio 164, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.554, inscripción primera. Valor de tasación: 9.674.166 pesetas.

Finca 14. Obra al folio 167, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.555, inscripción primera. Valor de tasación: 9.674.166 pesetas.

Finca 15. Obra al folio 179, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.559, inscripción primera. Valor de tasación: 9.674.166 pesetas.

Se adjunta descripción de las fincas, formando parte del edicto.

1. Que la descripción de la finca citada en primer lugar obra al folio 155, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.551, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento en planta primera central, tipo A-3, con una superficie construida total con inclusión de elementos exteriores de 96 metros 82 decímetros cuadrados, y una superficie útil interior de 55 metros 64 decímetros cuadrados, y exterior de 20 metros 37 decímetros cuadrados, por lo que la superficie útil total es de 176 metros 1 decímetro cuadrados. Se distribuye en salón, comedor, cocina, baño, dormitorio, armario y trastero, contando además con tendedero y terraza. Tiene acceso desde el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 3 de esta propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 4, y por el fondo, con vuelo de apartamento en planta inferior. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 15 por 100.

2. Que la descripción de la finca citada en segundo lugar obra al folio 176, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.558, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento situado en planta alta central, tipo B-4, con una superficie construida total con inclusión de terraza y tendedero de 78 metros 16 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 48 metros 39 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, dormitorio y baño, más la terraza y el tendedero antes indicado. Tiene acceso a través de un vestíbulo escalera situado en planta baja, dentro del vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 2 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 3, y por la espalda, con vuelo de la zona ajardinada de la parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

3. Que la descripción de la finca citada en tercer lugar obra al folio 188, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.562, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento situado en planta alta central, tipo B-4, con una superficie construida total con inclusión de terraza y tendedero de 78 metros 16 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 48 metros 39 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, dormitorio y baño, más la terraza y el tendedero antes indicado. Tiene acceso a través de un vestíbulo escalera situado en planta baja, dentro del vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 2 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 3, y por la espalda, con vuelo de la zona ajardinada de la parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

4. Que la descripción de la finca citada en cuarto lugar obra al folio 200, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.566, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento situado en planta alta central, tipo B-4, con una superficie construida total con inclusión de terraza y tendedero de 78 metros 16 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 48 metros 39 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, dormitorio y baño, más la terraza y el tendedero antes indicado. Tiene acceso a través de un vestíbulo escalera situado en planta baja, dentro del vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 2 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 3, y por la espalda, con vuelo de la zona ajardinada de la parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

5. Que la descripción de la finca citada en quinto lugar obra al folio 158, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.552, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en planta primera derecha entrando, con una superficie construida en apartamento de 110 metros 1 decímetro cuadrados, y en el exterior de 80 metros 14 decímetros cuadrados, siendo la total superficie útil interior de 87 metros 74 decímetros cuadrados, y la exterior de 77 metros 31 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta primera del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, un salón-comedor, dormitorio, un armario, un distribuidor, un baño y la cocina, y en el nivel superior, sito en la planta segunda, se ubican dos dormitorios, un vestíbulo, un armario y un baño, contando además con dos terrazas y tendedero, y teniendo derecho exclusivo al uso de una porción de jardín delimitada por los elementos divisorios que la separan de la porción de jardín que corresponden a los demás elementos privativos existentes en su planta. Tiene acceso a través del vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con la parcela número 2; por la izquierda, con el número 2 de la propiedad horizontal, y por el fondo, con resto de parcela destinada a zona ajardinada. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

6. Que la descripción de la finca citada en sexto lugar obra al folio 161, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.553, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en planta primera izquierda entrando, con una superficie construida en apartamento de 110 metros 1 decímetro cuadrados, y en el exterior de 80 metros 14 decímetros cuadrados, siendo la total superficie útil interior de 87 metros 74 decímetros cuadrados, y la exterior de 77 metros 31 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta primera del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, un salón-comedor, dormitorio, un armario, un distribuidor, un baño y la cocina, y en el nivel superior, sito en la planta segunda, se ubica otro dormitorio, un vestidor, un armario y un baño, contando además con dos terrazas y tendedero. Tiene derecho al uso exclusivo de una porción de jardín que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la porción de jardín que corresponde a los demás elementos privativos existentes en la planta primera. Tiene acceso a través del vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha de su entrada, con el número 2 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con calle de nueva formación, sin nombre, y por la espalda, con resto de parcela destinada a zona ajardinada. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

7. Que la descripción de la finca citada en séptimo lugar obra al folio 170, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.556, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en la planta baja derecha, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados, y una superficie útil en ambos niveles de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta baja del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, estar-comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, sito en la planta primera, un vestíbulo, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta de 40 metros 48 decímetros cuadrados, y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente de 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 1 de la propiedad hori-

zontal, y por la izquierda y fondo, con zona ajardinada en resto de parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

8. Que la descripción de la finca citada en octavo lugar obra al folio 173, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.557, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en la planta baja izquierda entrando, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados, y una superficie útil en ambos niveles de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta baja del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, estar-comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, sito en la planta primera, un vestíbulo, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta de 40 metros 48 decímetros cuadrados, y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente de 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha y espalda, con zona ajardinada en resto de la parcela donde se asienta el edificio, y por la izquierda, con el número 1 de la propiedad horizontal. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

9. Que la descripción de la finca citada en noveno lugar obra al folio 182, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.560, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en la planta baja derecha, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados, y una superficie útil en ambos niveles de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta baja del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, estar-comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, sito en la planta primera, un vestíbulo, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta de 40 metros 48 decímetros cuadrados, y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente de 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha entrando, con el número 1 de la propiedad horizontal, y por la izquierda y fondo, con zona ajardinada en resto de la parcela donde se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

10. Que la descripción de la finca citada en décimo lugar obra al folio 185, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.561, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en la planta baja izquierda, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados, y una superficie útil en ambos niveles de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta baja del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, estar-comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, sito en la planta primera, un vestíbulo, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta de 40 metros 48 decímetros cuadrados, y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente de 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por

la derecha y espalda, con zona ajardinada en resto de parcela donde se asienta el edificio, y por la izquierda, con el número 1 de la propiedad. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

11. Que la descripción de la finca citada en undécimo lugar obra al folio 194, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.564, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en la planta baja derecha, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados, y una superficie útil en ambos niveles de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta baja del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, estar-comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, sito en la planta primera, un vestíbulo, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta de 40 metros 48 decímetros cuadrados, y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente de 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha entrando, con el número 1 de la propiedad horizontal, y por la izquierda y fondo, con zona ajardinada en resto de parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

12. Que la descripción de la finca citada en duodécimo lugar obra al folio 197, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.565, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en la planta baja izquierda, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados, y una superficie útil en ambos niveles de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta baja del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, estar-comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, sito en la planta primera, un vestíbulo, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta de 40 metros 48 decímetros cuadrados, y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente de 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha y espalda, con zona ajardinada en resto de la parcela donde se asienta el edificio, y por la izquierda, con el número 1 de la propiedad horizontal. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

13. Que la descripción de la finca citada en decimotercer lugar obra al folio 164, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.554, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento en planta segunda, sin contar la baja, tipo A-4, con una superficie construida total, con inclusión de terrazas y tendadero, de 78 metros 39 decímetros cuadrados. Tiene acceso propio e independiente a través de un vestíbulo de escalera que arranca desde el vestíbulo general del edificio, y se distribuye en salón-comedor, cocina, dormitorio y baño, amén de las terrazas y el tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con el número 3 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 4, y por la espalda, con zona ajardinada en resto de parcela, en una superficie inferior. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 15 por 100.

14. Que la descripción de la finca citada en decimocuarto lugar obra al folio 167, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.555, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento situado en planta baja centro, con una superficie construida total de 76 metros 46 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 55 metros

64 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, trastero, dormitorio, armario y baño, y tiene derecho al uso exclusivo de la parte de jardín, aproximadamente de unos 80 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos de la planta baja. Es del tipo B-3. Tiene accesos por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 2 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 3, y por el frente y espada, con vestíbulo general y zona ajardinada en resto de parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

15. Que la descripción de la finca citada en decimoquinto lugar obra al folio 179, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.555, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento situado en planta baja centro, con una superficie construida total de 76 metros 46 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 55 metros 64 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, trastero, dormitorio, armario y baño, y tiene derecho al uso exclusivo de la parte de jardín, aproximadamente de unos 80 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos de la planta baja. Es del tipo B-3. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 2 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 3, y por el frente y espada, con vestíbulo general y zona ajardinada en resto de parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

Sanlúcar la Mayor, 21 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.270.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 314/1999, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja General de Ahorros de Canarias, contra don José Francisco Acosta Piñero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que se luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 6.131.125 pesetas, fijada a tal efecto en la escritura del préstamo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado número 3758000018031499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entre de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señalada para la celebración de una segunda el día 26 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 26 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 6.049, tomo 1.439, libro 106, folio 135, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 9 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.262.

TERUEL

Edicto

Don José Manuel Sánchez Siscart, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Teruel,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 246/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Alcañizana de Hormigón, Sociedad Anónima», contra don Isidro Lanza Arribas, don Joaquín Lanza Arribas y «Hermanos Lanza, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4275000015024697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.